



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EMPRESA: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. AT'N. Daniel López Plata TEL. 2643 2858 FAX. 2643 3011		DIRECCIÓN: Oriente 170 No. 183 COL. Moctezuma 2da. Sec. C.P. 15530 DELEGACIÓN o México, D.F. MUNICIPIO. E-MAIL. cies@prodigy.net.mx
NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	33	

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013
"Adquisición de Extintores Portátiles de Agente Limpio de Nueva Generación denominado FE-36 (Hexafluoropropano), partidas desiertas de las Licitaciones Públicas Nacionales No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/030 y 039/2013".

INDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	INDICE	1
	GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	4
Punto 1.1	Bienes	4
Punto 1.2	Muestras y catálogos	4
Punto 1.3	Modificación de las cantidades a adquirir	4
Punto 1.4	Condiciones de entrega	5
	1.4.1 Entregas Parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	5
Punto 1.5	Garantía de los bienes	5
Punto 1.6	Condiciones de pago	6
Punto 1.7	Anticipo	6
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	6
Punto 2.1	Modelo de contrato-pedido	6
	2.1.1 Plazo para formalizar el contrato-pedido	6
	2.1.2 Terminación de los contratos-pedido por cumplimiento del objeto	7
	2.1.3 Nulidad de los contratos-pedido	7
	2.1.4 Recisión Administrativa de la relación contractual	7
	2.1.5 Terminación del contrato-pedido por caso fortuito o fuerza mayor	7
	2.1.6 Terminación del contrato-pedido por causas justificadas, del orden público o de interés general	7
	2.1.7 Terminación del contrato-pedido por mutuo consentimiento	7
	2.1.8 Suspensión temporal de la ejecución del contrato-pedido	8
	2.1.9 Prórroga	8
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	8
	2.2.1 Relativa al cumplimiento del contrato-pedido	8
	2.2.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	8
Punto 2.3	Recepción y verificación de los bienes	9
Punto 2.4	Impuestos y Derechos	9
Punto 2.5	Patentes, marcas y derechos de autor	9
Punto 2.6	Penas convencionales y aplicación de garantías	9
	2.6.1 Pena convencional por incumplimiento	9
	2.6.2 Pena convencional por atraso	9
	2.6.3 Deductiva por deficiente calidad	10
	2.6.4 Aplicación de garantías por mala calidad	10
Punto 2.7	Controversias	10
Punto 2.8	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	10
Punto 2.9	Relaciones laborales	10
Punto 2.10	Cesión de derechos	10
Punto 2.11	Confidencialidad	10
Punto 2.12	Restricción para participar y/o contratar	11
Punto 2.13	Invitación desierta	12
Punto 2.14	Cancelación del procedimiento	12
Punto 2.15	Inconformidad	13
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE	13
Punto 3.1	Participación conjunta	13
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	14
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas	14
	3.3.1 Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable	14
	3.3.2 Sobre No. 2 de la propuesta técnica	16
	3.3.3 Sobre No. 3 de la propuesta económica	17

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	17
Punto 4.2	Evaluación Técnica	18
Punto 4.3	Evaluación Económica	18
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los participantes	18
Punto 4.5	Criterios de adjudicación	19
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	19
Punto 4.7	Motivo de la descalificación	19
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	20
Punto 5.1	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	20
Punto 5.2	Fallo	20
Anexo 1	Bienes a Cotizar	21
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	25
Anexo 3	Certificado de deposito	26
Anexo 4	Garantía de los bienes	27
Anexo 5	Formato de contrato-pedido	28
Anexo 6	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato-Pedido	30
Anexo 7	Texto de Fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	31
Anexo 8	Entrega de bienes originales	32
Anexo 9	Carta protesta	33

GLOSARIO

Para los efectos de esta invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por los diversos 29/2012, 10/2013 y 13/2013 del propio Pleno.
- ⇒ **Área Requiriente:** Dirección de General de Protección Civil y Salud en el Trabajo.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Extintores Portátiles de Agente Limpio de Nueva Generación Denominado FE-36 (Hexafluoropropano)
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Dir. Alm.:** **Dirección de Almacenes:** Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, México D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 5° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **DGPCST** **Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 4° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **DGR** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Periférico Sur No. 4124, Pisos 2° y 5°, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 4° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Dir. Adq.:** **Dirección de Adquisiciones:** Carretera Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TLO.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rubrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato-pedido que corresponda de acuerdo a esta invitación
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Carretera Camino al Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
Secretaría Ejecutiva de Administración: Carretera Camino al Ajusco No. 170, piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **SEA:**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, le invita a participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013 para la "Adquisición de Extintores Portátiles de Agente Limpio de Nueva Generación denominado FE-36 (Hexafluoropropano), partidas desiertas de las Licitaciones Públicas Nacionales No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/030 y 039/2013.", que se describen en el "Anexo 1", conforme a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

1.1. Bienes

El objeto de la presente invitación es la adquisición de los bienes relacionados en el "Anexo 1" de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el "Anexo 1" deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento como mínimo.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 6 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como "Anexo 2".

Si la garantía que se ofrece de los bienes es superior a 6 años, deberá especificarse en el modelo de carta que se acompaña como "Anexo 2", el periodo por el que garantiza la existencia de refacciones, que deberá ser congruente con el periodo de garantía.

1.2. Muestras y catálogos

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar información técnica de los extintores que ofrezcan conforme a lo señalado en el "Anexo 1", identificándola con el número de partida y con la firma del representante legal, la cual deberá incluirla dentro del sobre de la propuesta técnica (Información Técnica), a fin de que la **DGPCST** determine si técnicamente son aceptables los extintores en cuanto a especificaciones y calidad solicitada. De no presentar algún concursante información técnica de los extintores solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicha partida será desechada.

Se solicita la documentación necesaria que describa perfectamente las características técnicas de los extintores propuestos en su oferta, se recomienda marcar o resaltar todos aquellos párrafos que señalen las características solicitadas, de conformidad a lo especificado en el "Anexo 1", a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables los extintores en cuanto a especificaciones y calidad solicitada.

1.3. Modificación de las cantidades a adquirir

Los contratos-pedidos que se deriven de la presente invitación, sólo podrán ser modificados una vez de así considerarlo el **Consejo**, en términos del artículo 115 del Acuerdo General, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato-pedido, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato-pedido o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos-pedidos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los extintores, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

1.4. Condiciones de Entrega

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar en un plazo máximo al **27 de diciembre de 2013**.

En casos extraordinarios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los bienes fuera del tiempo de entrega, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Los extintores deberán entregarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la **Dir. Alm.**

El proveedor que resultara ganador del procedimiento debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la invitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.4.1. Entregas Parciales y Depósito de los bienes a cargo del Proveedor

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "**Anexo 3**" de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la **Contraloría**, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, la **DGPCST** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **Dir. Alm.** del **Consejo** y la **DGPCST**, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la **Contraloría**, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **Dir. Alm.**

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.5. Garantía de los Extintores

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo de seis años** que se contarán a partir de la entrega total de los extintores, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 4**".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los extintores, sin perjuicio del **Consejo**, para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los extintores contratados.

1.6. Condiciones de pago

El **Consejo**, efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura electrónica a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **Dir. Alm.** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el "**Anexo 1**".
- III. Alta de Almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato-pedido, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. Anticipo

Para los extintores objeto del presente procedimiento, el **Consejo**, no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato-pedido que se acompaña como "**Anexo 5**".

2.1.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo o a más tardar el **13 de diciembre de 2013**.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al participante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato-pedido de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.1.2 Terminación de los Contratos-Pedidos por cumplimiento del Objeto

Se tendrán por terminados los contratos-pedidos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos.

2.1.3. Nulidad de los Contratos-Pedidos

La ilegalidad de los contratos-pedidos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan. Cuando se determine la nulidad total de un contrato-pedido por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del proveedor o contratista se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el Acuerdo General.

2.1.4. Rescisión Administrativa de la Relación Contractual

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable para cada institución.

2.1.5. Terminación del Contrato-Pedido por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El **Consejo**, podrán dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.1.6. Terminación del Contrato-Pedido por Causas Justificadas, de Orden Público o de Interés General

El **Consejo**, podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato-pedido, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato-pedido, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.1.7. Terminación del Contrato-Pedido por Mutuo Consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo** y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.1.8. Suspensión Temporal de la Ejecución del Contrato-Pedido

El **Consejo** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados, o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 171 del Acuerdo General.

2.1.9. Prórroga.

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el **Consejo**, podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del procedimiento debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios, se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

2.2. Garantías que deberán presentarse

2.2.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato-pedido respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, conforme al texto indicado en el "**Anexo 6**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.2.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato-pedido celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de SEIS AÑOS "**Anexo 7**".

La garantía a que se refiere el punto 2.2 de este capítulo se expedirán a favor del **Consejo**, conforme al formato que se proporciona a los participantes.

2.3. Recepción y verificación de los bienes

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el **Consejo**, podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún extintor no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlo dentro de un periodo perentorio que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo**, estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los extintores, así como del agente limpio a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.4. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.5 Patentes, Marcas y Derechos de Autor

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los extintores ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "**Anexo 8**".

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la invitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente invitación, sin cargo alguno para éste.

2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías

2.6.1. Pena convencional por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.2.1., de este capítulo, al proveedor adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **Consejo** podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato-pedido respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.2. Pena convencional por atraso

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el **Consejo** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.6.4 Aplicación de Garantías por Mala Calidad

La **DGPCST**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía a la que se comprometen los participantes, de conformidad con escrito establecido como "**Anexo 4**".

2.7. Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de la presente invitación, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **Consejo**.

Para lo no establecido en las presentes bases, los participantes estarán a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato-pedido que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.8. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.9. Relaciones laborales

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato-pedido, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

2.10. Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, la autorización de la **Contraloría**.

2.11. Confidencialidad

Los participantes en la presente invitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del

Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato-pedido respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el **Consejo**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato-pedido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

2.12. Restricciones para Participar y/o Contratar

No podrán participar en la presente invitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Derogada;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato-pedido tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la invitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato-pedido adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato-pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos-

pedidos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i. Las que hayan celebrado contratos-pedidos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
 - j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato-pedido, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la invitación de la adjudicación del contrato-pedido de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.13. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas susceptibles de valoración cuando menos tres proveedores o contratistas;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el rango de más menos diez por ciento.

Declarada desierta la invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, por primera ocasión, el Área de Adquisiciones o de Obras, según corresponda, podrá realizar una nueva invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, salvo que existan razones justificadas para proponer la adjudicación directa. En caso de que por segunda ocasión sea declarada desierta la invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, el contrato-pedido podrá adjudicarse directamente.

2.14. Cancelación del procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Titular del área de Adquisiciones podrá cancelar una invitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación y por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los participantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del participante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del **Consejo** y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de adjudicación de que se trate.

2.15. Inconformidad

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, participante y licitante que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberán acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por licitantes que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

Para el presente procedimientos sólo podrá ofrecerse y acompañarse prueba documental.

En la promoción de la inconformidad los participantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 al 206 del Acuerdo General.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los participantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la invitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. Participación conjunta

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de

constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato-pedido que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **Consejo**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refiere el punto 3.3.1. de las bases.

3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo** por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

Sobre No. 1: Documentación Legal, Financiera y Contable.

Sobre No. 2: Propuesta Técnica.

Sobre No. 3: Propuesta Económica.

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

3.3.1. Sobre No. 1 Documentación legal, financiera y contable.

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual se refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, con la formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo, cuando proceda.

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho registro público, en términos del citado artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la

persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.12 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".

5. Comprobante de Domicilio Fiscal.

6. Copia certificada del RFC.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración de que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.12. de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 8".

3. Comprobante de Domicilio.

4. Copia Certificada del RFC.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con la presentación de la adquisición objeto de la presente invitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la invitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Requisitos Financieros y Contables

- 1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.
- 2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.
- 3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los participantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica

- Descripción detallada de los bienes de acuerdo al **Anexo 1**, sin referir precios.
- Unidad de medida y cantidad ofertada.
- Marca y modelo ofertados.
- Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.5. del capítulo 2 de las presentes bases **Anexo 8"**. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación.
- Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases **Anexo 4**, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 6 años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- En su caso, la información técnica adicional de los bienes ofertados que se requiera, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.

EL proveedor participante, deberá proporcionar en papel membretado un número telefónico y nombre de la persona a la que se reportará por despresurización, mal funcionamiento o anomalía de algún extintor del presente requerimiento, para la aplicación de la garantía correspondiente.

EL proveedor participante, deberá proporcionar carta expedida por el fabricante, donde cumple con la siguiente normatividad vigente:

Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia (NOM-002-STPS)

Norma NFPA 10 (National Fire Protection Association)

Normas ANSI/UL 2129 y 711

EL proveedor participante, deberá proporcionar carta expedida por el fabricante, donde cumple con las siguientes aprobaciones y certificaciones:

Deberá estar aprobado por la NFPA 2001 (National Fire Protection Association)

Deberá estar aprobado por la ISO 14520 (International Standard Organization)

Deberá estar certificado, homologado y listado por UL (Underwriters Laboratories) y ULC (Underwriters Laboratories of Canada)

Deberá estar aprobado por la FAA (Federal Aviation Administration).

Deberá ser recomendado por la EPA (Environmental Protection Agency) de Estados Unidos, bajo el programa de alternativas significativas (SNAP) (Significant Alternative Program).

3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica

- Precio unitario de los bienes ofertados sin I.V.A.
- El monto parcial por partida, sin incluir I.V.A.
- En su caso, los descuentos que ofrezca.
- Cantidad solicitada de los bienes.
- El monto total de la propuesta.
- I.V.A. desglosado.
- Los precios deberán estar en moneda nacional, fijos y vigentes durante el periodo de entrega de los bienes.
- Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia hasta la entrega total de los bienes.
- Condiciones de entrega. El plazo máximo de entrega y el lugar de entrega de los bienes será el señalado en el Anexo 1 de las bases.
- Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.
- Currículum del participante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente invitación del último año.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo** su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, respectivamente, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su

apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del participante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato-pedido.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.3.1. estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayores a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como las muestras y los catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la **DGPCST**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

La verificación de las características técnicas de los extintores, se especifican en el "**Anexo 1**" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. Visitas a las Instalaciones de los Participantes

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. Criterios de Adjudicación

Se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, al participante que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del participante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "**Anexo 1**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo** y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato-pedido, el **Consejo** en términos del Artículo 80 del Acuerdo General podrá adjudicar al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

4.7. Motivo de descalificación

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la invitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en este Acuerdo General o el algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo de la descalificación de la propuesta, éste solicitará a los participantes que proporcionen la documentación en el plazo de tres días hábiles.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

El **Consejo** podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la **Dir. Adq.**, a partir del **28 de noviembre de 2013** en horario de las **9:00 a las 14:00 horas y hasta las 11:00 horas del 03 de diciembre del año en curso.**

5.2. Fallo

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 28 de noviembre de 2013

Atentamente

Lic. Armando Fernández Gallaga

Secretario Ejecutivo de Administración

Suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 53, fracción I y XIV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 Ext. 2735 y 2781 con el C.P. Carlos Roqueñí Islas y/o C. Eduardo Castillo Torres.

ANEXO 1
BIENES A COTIZAR

Partida 1.- Extintor Portátil de agente limpio de nueva generación denominado Hexafluoropropano de 9.5 Lb (4.3 kg)

Cant.	Equipos	Agente extintor	Junta de Aclaraciones de 1ra. Convocatoria Celebrada el 23 de agosto de 2013
1500 piezas	Extintores Portátiles de 9.5 lb (4.3kg)	Hexafluoropropano (FE-36)	Hexafluoropropano
		Tipo A-B-C	
		Agente limpio	
		Sustituto de halogenados 1211 y 1301	
		Inofensivo para personas y bienes	
		No dañe la capa de Ozono	
		No deje residuos	
		No conductor de corriente	
		No corrosivo	
		Eficiente en espacios cerrados	
		No dañe equipos de cómputo y telecomunicaciones	
		Con rango de descarga de 9 segundos mínimo	Con rango de descarga de 9 a 20 segundos.
		Con rango de flujo de .27 kg/seg	Con rango de flujo de .27 kg/seg. Como mínimo
		Con rango de extinción <ul style="list-style-type: none"> • 2-B:C • 5-B:C • 1-A: 10-B:C • 2-A:10-B:C 	
		Rango efectivo de extinción de 4.3 a 4.9 Metros	
		Con temperatura de funcionamiento de -40oC a -49° C	Con temperatura de funcionamiento de -4 °C a 49 °C
		Cilindro	
		Cilindro producidos mediante proceso en frío de un paso, de acero uniforme con resistencia a la tracción alta, con tratamiento previo de acero bruto bajo en carbono, sin costura, probado hidrostáticamente al 100% contra fugas.	
		Con collar y compartimiento inferior sometidos a soldadura MIG, con corrimento continuo.	
		Con pintura en polvo de doble capa de aplicación electrostática, endurecida, con una capa final de poliéster-uretano que sea resistente y no levante ampollas, ni presente grietas, decoloración, ni astillado y sea resistente a la corrosión.	
Con válvula de aluminio extruido anodizado en negro, que sea resistente a la corrosión, que tenga tubo sifón de acero, que sean compatibles con el agente químico FE-36	Con válvula de aluminio extruido anodizado en negro, que sea resistente a la corrosión, que tenga tubo sifón de acero, o materiales que sean compatibles con el agente químico Hexafluoropropano, sin que reduzca el tiempo de vida del equipo extintor, por lo que deberá presentar carta garantía del producto con los equipos.		
Que tenga manómetro con código de color grande y proporcione una indicación visual rápida de disponibilidad del aparato			
Con placa de identificación que muestre número de serie de código de barras y modelo			
En extintores de 9.5 lb (4.3 kg), deberán cumplir con las dimensiones mínimas de: 1.- Altura 476 mm, 2.- Ancho 229 mm 3.- Profundidad 178 mm	En extintores de 9.5 lb (4.3 kg), deberán cumplir con las dimensiones mínimas de: 1.- Altura 470 mm, 2.- Ancho 220 mm 3.- Profundidad 170 mm		
Con etiqueta de características de mylar de una pieza, resistentes y antireflectantes			
Que sea recargable y tenga garantía de seis años desde la fecha de entrega			

Partida 2.- Extintor Portátil de agente limpio de nueva generación denominado Hexafluoropropano de 13.25 Lb (6 kg)

Cant.	Equipos	Agente extintor	
500 piezas	Extintores Portátiles de 13.25 lb (6 kg)	Hexafluoropropano (FE-36)	
		Tipo A-B-C	
		Agente limpio	
		Sustituto de halogenados 1211 y 1301	
		Inofensivo para personas y bienes	
		No dañe la capa de Ozono	
		No deje residuos	
		No conductor de corriente	
		No corrosivo	
		Eficiente en espacios cerrados	
		No dañe equipos de cómputo y telecomunicaciones	
		Con rango de descarga de 9 segundos mínimo	
		Con rango de flujo de .27 kg/seg	
		Con rango de extinción <ul style="list-style-type: none"> • 2-B:C • 5-B:C • 1-A: 10-B:C • 2-A:10-B:C 	
		Rango efectivo de extinción de 4.3 a 4.9 Metros	
		Con temperatura de funcionamiento de -40oC a -49° C	
		Cilindro	
		Cilindro producidos mediante proceso en frío de un paso, de acero uniforme con resistencia a la tracción alta, con tratamiento previo de acero bruto bajo en carbono, sin costura, probado hidrostáticamente al 100% contra fugas.	
		Con collar y compartimiento inferior sometidos a soldadura MIG, con corrimiento continuo.	
		Con pintura en polvo de doble capa de aplicación electrostática, endurecida, con una capa final de poliéster-uretano que sea resistente y no levante ampollas, ni presente grietas, decoloración, ni astillado y sea resistente a la corrosión,	
Con válvula de aluminio extruido anodizado en negro, que sea resistente a la corrosión, que tenga tubo sifón de acero, que sean compatibles con el agente químico FE-36			
Que tenga manómetro con código de color grande y proporcione una indicación visual rápida de disponibilidad del aparato			
Con placa de identificación que muestre número de serie de código de barras y modelo			
En extintores de 13.25 lb (6 kg), deberán cumplir con las dimensiones mínimas de: 1.- Altura 572 mm, 2.- Ancho 241 mm 3.- Profundidad 178 mm			
Con etiqueta de características de mylar de una pieza, resistentes y antireflectantes			
Que sea recargable y tenga garantía de seis años desde la fecha de entrega			

Junta de Aclaraciones de 1ra. Convocatoria Celebrada el 23 de agosto de 2013
Hexafluoropropano
Con rango de descarga de 9 a 20 segundos.
Con rango de flujo de .27 kg/seg, como mínimo
Con temperatura de funcionamiento de -4 °C a 49 °C
Con válvula de aluminio extruido anodizado en negro, que sea resistente a la corrosión, que tenga tubo sifón de acero, o materiales que sean compatibles con el agente químico Hexafluoropropano, sin que reduzca el tiempo de vida del equipo extintor, por lo que deberá presentar carta garantía del producto con los equipos.
En extintores de 13.25 lb (6 kg), deberán cumplir con las dimensiones mínimas de: 1.- Altura 470 mm, 2.- Ancho 220 mm 3.- Profundidad 170 mm

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ENTREGAR:

- El proveedor participante deberá entregar la garantía correspondiente a los equipos de cuando menos por seis años, la cual será **en papel membretado de su empresa**.
- EL proveedor participante, deberá proporcionar en papel membretado un número telefónico y nombre de la persona a la que se reportara por despresurización, mal funcionamiento o anomalía de algún extintor del presente requerimiento, para la aplicación de la garantía correspondiente.
- EL proveedor participante, deberá proporcionar carta expedida por el fabricante, donde cumple con la siguiente normatividad vigente:
 - Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia (NOM-002-STPS)
 - Norma NFPA 10 (National Fire Protection Association)
 - Normas ANSI/UL 2129 y 711
- EL proveedor participante, deberá proporcionar carta expedida por el fabricante, donde cumple con las siguientes aprobaciones y certificaciones:
 - Deberá estar aprobado por la NFPA 2001 (National Fire Protection Association)
 - Deberá estar aprobado por la ISO 14520 (International Standard Organization)
 - Deberá estar certificado, homologado y listado por UL (Underwriters Laboratories) y ULC (Underwriters Laboratories of Canadá) y FAA (Federal Aviation Administration).
 - Deberá ser recomendado por la EPA (Environmental Protection Agency) de Estados Unidos, bajo el programa de alternativas significativas (SNAP) (Significant Alternative Program).

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los equipos requeridos en este anexo técnico serán entregados en las instalaciones del Almacén General del Consejo de la Judicatura Federal ubicado en Antigua Camino a Culhuacán No. 202, Col. 09820, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Los equipos solicitados en la presente, serán entregados a mas tardar el 27 de diciembre de 2013, en las instalaciones referidas en el punto anterior.

Las muestras referidas en el capítulo 1, inciso 1.2 serán un equipo de muestra física de 9.5 Lb. y otro de 13.25 lb. que cumplan con lo detallado en este anexo.

PRUEBAS A REALIZAR:

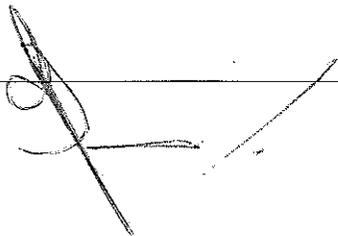
El proveedor adjudicado, proporcionará un extintor de 9.5 lb y otro de 13.25 lb para realizar las pruebas que requiera el Consejo de la Judicatura Federal, sin costo adicional. Equipo que se encontrara integrado dentro del lote requerido por el consejo, aclarando que estos dos son únicamente para prueba; esto significa que entregará 2002 equipos en total y podrá recoger sus dos equipos para prueba 20 días hábiles posteriores a la entrega del lote.

De los dos equipos proporcionados por el proveedor adjudicado se les realizará una prueba química y una de descarga.

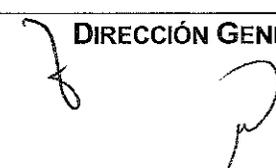
En la recepción de los equipos en el Almacén General deberán ser verificados los siguientes rubros:

- 1.- Contar con los sellos de garantía (plástico).
- 2.- Verificar físicamente el manómetro que se encuentre en buenas condiciones físicas y de presión, la aguja indicadora deberá encontrarse en la sección verde.
- 3.- El peso deberá ser el contratado de acuerdo al extintor requerido.

CONDICIONES	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	A MÁS TARDAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA:	SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE ENTREGA.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS EXTINTORES
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ALMACENES, UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN, No. 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.



24



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2013.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

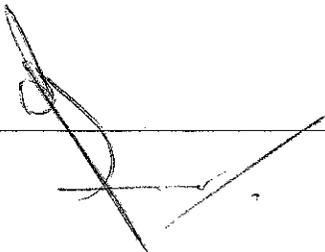
Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013**, en el que mi representada, la empresa (**razón social o nombre de la empresa**), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009 vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante **6** años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO



25



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

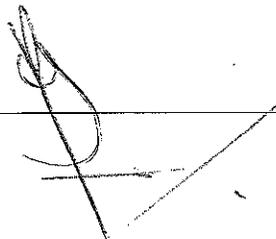
CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 2013. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2013. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a ___ de _____ de 2013

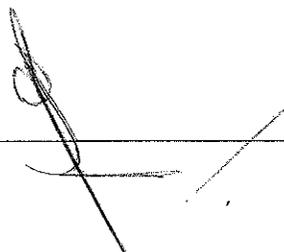
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 6 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 5
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO
ANVERSO



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO-PEDIDO

Avenida de los Insurgentes Sur 2417, Piso 8, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,
en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 54499500 extensión 2728



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Partida Presupuestal:	
Fecha de elaboración:		Número de Contrato:	
Nombre y Clave del Área Requirente:		Procedimiento de Adjudicación:	

Fundamento: Artículos 2, fracciones I y II, 3, 4, 10, 16 fracción II, inciso b), 18 fracción I, 42, 44 fracción I, 105, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nombre o Razón Social del Proveedor:						
Documento con el que se acredita:						
Domicilio:						
R. F. C.:						
Representante Legal:						
Documento con el que se acredita:						
Teléfono, fax y correo electrónico:			Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato	Documento y Fecha de Autorización		
Anexo Técnico con Especificaciones Particulares						
S/N/O						
Forma de Pago	Plazo y/o Fecha de Entrega		Importe Total			
XX DIAS HÁBILES						
Anticipo: S/N/O	Importe:					
Garantías:	Cumplimiento: S/N/O	Anticipo: S/N/O	Vicios ocultos	S/N/O		
Lugar de Entrega						
Descripción de los Bienes						
Clave de Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
					Total de la Partida:	
					Subtotal \$	
					Desc \$	
					Subtotal \$	
					I. V. A. \$	
					Total \$	
Importe con Letra:						
Observaciones:						

Nombre y firma del titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración	Nombre y Firma del representante legal del Proveedor
---	--

28

ANEXO 5 FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 18, fracción II, inciso b), 42, 44, fracción I, 105, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.

I.4. Que quien suscribe el presente contrato está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009 vigente.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.-950204-TLO.

I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal en el edificio ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.

II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra relativa a la compra-venta de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido.

II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.

II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

SEGUNDA. El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.

TERCERA. "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en _____ a los _____ días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

- Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C.FJ950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del presente CONTRATO.

Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA. En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la importación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de _____. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA. "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar un paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA. Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego al artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en esta instrucción, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan entregado la totalidad de los bienes o ejecutados determinados trabajos que hayan sido pagados se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

DÉCIMA. En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórrogas alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de _____ años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis

de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009 vigente. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA. "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo parentesco que la establece "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentra vigente.

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato. (Por lo que para tal efecto, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo.)

DÉCIMA SEPTIMA. Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Formato CP-01

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-
PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato-pedido número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

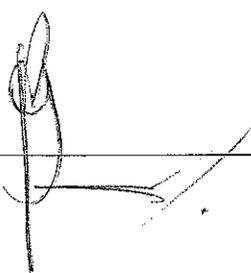
A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato-pedido incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato-Pedido número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por ___ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido.



31



ANEXO 8

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a ___ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013** en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.12 de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/ITP/006/2013** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dir. Adq. se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.